



**CERTIFICADO DE REGULARIZACION**

NUMERO

26

FECHA

27

EL DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES CERTIFICA QUE LA PROPIEDAD INDIVIDUALIZADA EN LA LETRA "A" CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 19.583 Y LA LEY N° 19.667 QUE LA MODIFICA, NO EXISTIENDO RECLAMACIONES PENDIENTES POR INCUMPLIMIENTO DE NORMAS URBANÍSTICAS ANTE ESTA DIRECCIÓN DE OBRAS, LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO CORRESPONDIENTE O EL JUZGADO DE POLICÍA LOCAL RESPECTIVO, Y QUE TANTO LA ACTIVIDAD COMO EL ÁREA EN QUE SE ENCUENTRA EMPLAZADA LA PROPIEDAD SON APTAS PARA REGULARIZAR. SE PROCEDE, EN CONSECUENCIA, A ACEPTAR SU REGULARIZACIÓN, OTORGANDO EN ESTE ACTO Y EN FORMA SIMULTANEA, EL PERMISO DE EDIFICACIÓN Y LA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA CONSTRUCCIÓN. ACOGIDO A LAS LEYES: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
DIRECTOR DE OBRAS

**I.- PAGO DERECHOS**

28	SUP. TOTAL EDIFICADA			m2
29	VALOR m2 SEG. TABLA MINVU		\$	
30	PRESUPUESTO DE LA OBRA		\$	0
31	CÁLCULO DE DERECHOS SEGÚN DFL 458	1,5 %	\$	0
32	DERECHOS A PAGAR Ley N° 19.583 Artículo 6°	Art. 2°, casos 2-3-4	0,50%	\$ 0
		Art. 2°, caso 1	0,25 %	\$ 0
33	ACOGIDO A CONVENIO DE PAGO EN			CUOTAS.